



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de marzo de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.5.- Declaración Institucional de Compromiso en la lucha contra el fraude y aprobación del Plan Antifraude de Fondos PRTR.

En fecha 30 de septiembre de 2021 se publicaba la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el artículo 6 de dicha norma se regulan las cuestiones relativas al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este Ayuntamiento se encuentra en la actualidad implementando la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el Desarrollo Sostenible”, para cuya ejecución dispone de un sistema antifraude que contempla una serie de medidas y acciones fruto del ejercicio periódico de autoevaluación. Dicho sistema se encuentra recogido en el Manual de Procedimientos de la propia Estrategia DUSI.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Chiclana ya ha sido beneficiario de ayudas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como se encuentra a la espera de recibir las resoluciones de otras convocatorias de ayudas de este Plan a las que también ha optado. Las convocatorias en las que se han recibido resoluciones favorables son las siguientes:

- Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.
- Subvención destinada a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

Esta circunstancia obliga, por tanto, a este Ayuntamiento a cumplir con lo dispuesto en el la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre dichas obligaciones, se establece la necesidad de adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/03/2022 10:31:04
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:55:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:51:31



000671a147050301b8707e6028030a1fH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147050301b8707e6028030a1fH>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Aprobar una Declaración Institucional de Compromiso en la Lucha contra el Fraude.
- Realizar una Autoevaluación del riesgo de fraude.
- Aprobar un Plan de Medidas Antifraude para el Ayuntamiento de Chiclana.

Vistos los requisitos establecidos la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento para cumplir con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y que se compone de los siguientes documentos:

- Declaración Institucional de Compromiso en la Lucha contra el Fraude.
- Plan de Medidas Antifraude para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, cuyo índice es el siguiente:
 - o Introducción.
 - o Objetivos, contenido, metodología de trabajo y normativa y documentación de referencia.
 - Objetivos del plan/ámbito objetivo del plan.
 - Contenido del plan.
 - Metodología de trabajo para la redacción del plan.
 - Documentación y normativa utilizada para la redacción del plan.
 - o Medidas de prevención.
 - Declaración institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de compromiso en la lucha contra el fraude.
 - Herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
 - Resultado inicial de la autoevaluación del riesgo de fraude.
 - Aplicación de medidas correctoras para aquellos riesgos que presentan un nivel moderado o alto.
 - Resultado final de la autoevaluación del riesgo de fraude.
 - Código ético del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Formación en materia ética y de persecución del fraude en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
 - Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude o corrupción por parte de la Unidad Antifraude del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
 - Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los órganos internos.
 - Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para contratistas.
 - o Medidas de detección.

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/03/2022 10:31:04
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:55:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:51:31



000671a147050301b8707e6028030a1fH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147050301b8707e6028030a1fH>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Indicadores de alerta. Sistema de banderas rojas del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Herramienta de prospección de datos (Data mining).
- Página web y buzón antifraude del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Unidad antifraude del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Medidas de corrección.
 - Evaluación de la incidencia del fraude y calificación como sistémico o puntual.
 - Retirada de los proyectos o contratos afectados por fraude y financiados o a financiar por el MRR.
- Medidas de persecución.
 - Comunicación de los hechos producidos y medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la autoridad responsable.
 - Denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes.
- Anexos.

Visto el Informe favorable emitido por el Sr. Interventor General de fecha 24 de febrero de 2022.

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los planes municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial y carentes de la reglamentación propia de un reglamento u ordenanza, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 4138, de 18 de junio de 2019; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Presidencia y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Declaración Institucional de Compromiso en la Lucha contra el Fraude, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como sus organismos autónomos, empresas municipales y cualquier otro medio propio, quieren manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/03/2022 10:31:04
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:55:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:51:31

000671a147050301b8707e6028030a1fH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147050301b8707e6028030a1fH>

adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus organismos autónomos, empresas municipales y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”*.

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Unidad Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/03/2022 10:31:04
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:55:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:51:31



000671a147050301b8707e6028030a1fH



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma”.

2º. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que se encuentra alojado en la siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?>

csv=P00671a14730180c02c07e63a7020d288

3º. Dar traslado del presente acuerdo a todas las dependencias municipales, organismos autónomos y empresas municipales para su difusión, conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal .

4º. Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, Portal de Transparencia y página web, así como en cualquier otro medio que se considere de interés para una mayor difusión del mismo.

5º. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/03/2022 10:31:04
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:55:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/03/2022 12:51:31

000671a147050301b8707e6028030a1fH

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147050301b8707e6028030a1fH>